



LP INTERNACIONAL 212/18

CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS Y PREMETRO

CIRCULAR CON CONSULTA N° 30

Buenos Aires, 6 de junio de 2018

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la licitación las respuestas a las consultas recibidas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente



Fernando Cedino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E



Índice de la Circular:

| | | |
|-----|--|---|
| 1. | Consulta 89090697: Equipamiento de Sistemas..... | 3 |
| 2. | Consulta 34090019: Material rodante..... | 3 |
| 3. | Consulta 89090503: Inversiones..... | 3 |
| 4. | Consulta 34090130: RRHH. | 3 |
| 5. | Consulta 89090395: RRHH. | 4 |
| 6. | Consulta 89090402: RRHH. | 4 |
| 7. | Consulta 89090511: RRHH. | 4 |
| 8. | Consulta 89090549: Tarifa..... | 4 |
| 9. | Consulta 89090548: Tasa Municipal..... | 4 |
| 10. | Consulta 34090145: Ajuste de precios..... | 4 |
| 11. | Consulta 37370064: Inversiones..... | 5 |
| 12. | Consulta 37370070: Impuesto a los sellos..... | 5 |
| 13. | Consulta 37370033: Penalidades. | 5 |
| 14. | Consulta 34090080: Asesor externo..... | 5 |
| 15. | Consulta 37370046: Inversiones..... | 5 |
| 16. | Consulta 34090127: Bienes..... | 5 |
| 17. | Consulta 50660010: Penalidades. | 6 |



Fernando Gudio
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.E



CONSULTAS:

1. Consulta 89090697: Equipamiento de Sistemas.

"Puede SBASE confirmar que un sistema equipado con CBTC como el instalado en la línea H del Subte se considera como un sistema GoA3 a efectos de cálculo de los factores 3B y 5?"

RESPUESTA: La línea H del Subte de Buenos Aires se considera como un sistema GoA2.

2. Consulta 34090019: Material rodante.

"Suponemos que simulaciones de la circulación de los trenes fueron realizadas para algunas o todas las líneas de metro. ¿Sería posible transmitirnos las simulaciones e idealmente los archivos de configuración de las líneas?"

RESPUESTA: La información solicitada no se encuentra disponible.

3. Consulta 89090503: Inversiones.

"En el apartado 3.2.1 figuran las Inversiones Comprometidas por SBASE (2019-2020). Solicitamos información del estado de progreso de cada una de las actuaciones y la fecha prevista de Puesta en servicio para cada una de ellas."

RESPUESTA: En el archivo adjunto (inversiones2018-2019v09.xlsx), se agrega un cuadro donde se brindan las fechas actualizadas de la puesta en servicio de las inversiones en curso (3.2.1 del dataroom). No obstante las fechas de fin de la obras, a los efectos de la elaboración de ofertas, se debe prever que se mantengan operativos los sistemas actuales hasta por lo menos las fechas informadas. En el caso particular de la línea C se debe tener en cuenta la coexistencia del sistema de señales actual y el CBTC durante los dos primeros años de contrato.

4. Consulta 34090130: RRHH.

"En el listado de empleados que el nuevo concesionario deberá absorber figuran varios de ellos con dedicación parcial al Subte del orden del 50%, 70% y 85%. Se entiende que el resto del tiempo es dedicado a otras actividades del actual operador."

a) ¿Se espera que una vez absorbidos continúen con esa dedicación al Subte, en cuyo caso correspondería una recuperación de los costos a ser abonados por Metrovías? ¿O dichos empleados deberán ser absorbidos al 100% con todas las contingencias y dejarán de hacer otras tareas en Metrovías?"

b) En el caso de una posterior desvinculación de alguien que está en nómina de Metrovías pero dedicado sólo un 50%/70% al Subte, más allá de la responsabilidad del nuevo concesionario de abonar la totalidad de la indemnización, ¿habrá un reconocimiento del proporcional de indemnización que le corresponde a Metrovías?"

RESPUESTA: Al mes de febrero 2018, Metrovías declara como dedicación parcial sólo a una parte del personal Gerencial.



Fernando Codino
Gerencia de Operaciones y Contrataciones
Subte de Buenos Aires S.E.



5. Consulta 89090395: RRHH.

" Puede precisar SBASE dónde y a qué hora empiezan/terminan cada servicio los guardias, agente des PCO/sala de energía/sala de maniobra (hora de inicio/fin de servicio, días trabajados por semana/mes/año) - para cada línea. Asimismo precisar la duración de sus pausas durante cada servicio."

RESPUESTA: No se cuenta con esta información. El régimen de trabajo es 6 x 6 (seis días de seis horas por semana)

6. Consulta 89090402: RRHH.

" En relación con los Conductores se solicita la información relativa a (i) horarios de inicio/fin de su jornada laboral , (ii) sus pausas , (iii) días trabajados por semana/mes/año y (iv) lugar de trabajo en cada situación."

RESPUESTA: No se cuenta con esta información. El régimen de trabajo es 6 x 6.

7. Consulta 89090511: RRHH.

" En el fichero de RRHH no se encuentra personal dedicado a la limpieza del Premetro (estaciones y coches), ¿Dónde se puede encontrar al personal que se dedica a ese tema?"

RESPUESTA: Se estima que este servicio lo cubren las cuadrillas de limpieza.

8. Consulta 89090549: Tarifa.

"Entendemos que la tarifa que abonarán los usuarios no incluye el IVA. Por favor confirmar."

RESPUESTA: Se informa que los pasajes abonados por los usuarios contienen el 10,50% de IVA, impuesto establecido, regulado y recaudado por el Gobierno Nacional sin injerencia del GCBA.

9. Consulta 89090548: Tasa Municipal.

" Informar si la retribución que abonará SBASE (diferencia entre la tarifa abonada por el usuario y la suma cotizada en la oferta) se encuentra gravada con algún tipo de tasa municipal en la Ciudad de Buenos Aires."

RESPUESTA: El monto que se abonará no se encuentra gravado por ninguna tasa municipal.

10. Consulta 34090145: Ajuste de precios.

"Con respecto a Anexo II a), cláusula 3.4 "Ajuste de precio", ¿se puede confirmar si el ajuste de precios se aplicará al pago efectivamente realizado para el mes al que se refiere? Por ejemplo, si usamos el ejemplo del 2018 de mayo proporcionado en ""circular sin consulta no. 13"", mayo 2018 debe ser un costo por CKC ofertado de \$167,02, sin embargo, el pago de mayo se hace en los primeros 4 días de junio, que es antes de los índices c) y e) estará disponible en la mitad del mes de junio. ¿Se permitirá un ajuste adicional posteriormente para aplicar el índice real de mayo al pago de mayo?"

RESPUESTA: El ajuste de precios se aplicará al pago del mes al que se refiere. Cuando los índices se conozcan con posterioridad al pago, una vez determinado el ajuste de precios definitivo, habrá un pago complementario posterior que comprenderá el mes del ajuste y posteriores hasta que haya una nueva redeterminación.


Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subte Buenos Aires S.E.



11. Consulta 37370064: Inversiones.

"En relación a la respuesta a la consulta 34090002 de la circular con consulta N°22, en donde se define que "No deben considerarse las inversión de USD 40.000.000" dentro del costo del CKC ofertado, se solicita que se confirme si SBASE va a realizar las obras y en dicho caso si existe fecha prevista para su finalización."

RESPUESTA: Se informa que las obras aún no han sido planificadas.

12. Consulta 37370070: Impuesto a los sellos.

"De ser aplicable el impuesto a los sellos sobre el Contrato, el mismo estará a cargo de SBASE en su totalidad?"

RESPUESTA: Cada una de las partes se hace cargo del porcentaje que le corresponde.

13. Consulta 37370033: Penalidades.

"En el Contrato, en su Anexo II a) en su punto 3.3 "Remuneración base" en su inciso 1.2.b dice: "En este caso (CKCB recorrido < 95% CKCB) se remunerarán los kilómetros base recorridos al Precio Fijo, pero se aplicará una deducción sobre el 15% de la diferencia en valores absolutos entre el 95% de los CKCB y los CKCB recorridos valorizados al precio fijo." A su vez, en el Anexo XVIII en su punto 2.1.2 "Penalidad por Incumplimiento en los Despachos" se menciona que se aplicará una penalidad cuando la cantidad de viajes comerciales realizados "resulte inferior al noventa y siete por ciento (97%) de la cantidad de viajes programados para igual día en dicho período", acorde al IMO. Siendo que en caso de un período donde los CKCR sean menores al 95% de los CKCB de dicho período se aplicaría tanto la deducción mencionada en el Anexo II a) como la penalidad mencionada en el Anexo XVIII ¿Significa que se incurre en una doble penalidad?"

RESPUESTA: Se aplica la deducción mencionada en el Anexo II a) y la penalidad mencionada en el Anexo XVIII.

14. Consulta 34090080: Asesor externo.

"En el anexo 2B, parágrafo 2, página 4, SBASE se refiere a un asesor externo seleccionado de común acuerdo por ambas parte para realizar los controles de inventarios Trimestralmente. ¿Podría clarificar SBASE que los costos de ese asesor son a cargo de SABSE?"

RESPUESTA: El costo del asesor externo que será seleccionado por ambas partes corre por cuenta Operador.

15. Consulta 37370046: Inversiones.

"Respecto a la planilla de inversiones planeadas en carpeta 3 del DATA ROOM: "3.2.2 Inversiones-Planeadas SBASE", se prevé la incorporación de 18 formaciones 0km para línea C. ¿Cuál es el espacio previsto para estacionarlos?"

RESPUESTA: La información solicitada, se encuentra dentro de los documentos entregados mediante Circular Sin Consulta N°11.

16. Consulta 34090127: Bienes.

"Para que SBASE confirme que cuando la Cláusula 6.1 (d) del Contrato de Concesión dispone que el Concesionario "deberá mantener los bienes en perfectas condiciones de conservación, uso y goce", se entenderá que dicho estándar refiere al mantenimiento de bienes en "buenas condiciones conforme al normal uso y desgaste de los mis-mos" según lo indicado en la Cláusula 13.14 del Contrato de Concesión."

Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subterráneos de Buenos Aires S.C.



RESPUESTA: Corresponde confirmar lo expuesto por el interesado y aclarar que además de la conservación corresponde la realización de trabajos de mantenimiento y mejoras que correspondan conforme Cláusula 6.1 d) del Contrato de Concesión, debiendo los bienes encontrarse al momento de terminar el contrato en condiciones de continuar prestando los Servicios habituales por parte de quien suceda al CONCESIONARIO en la prestación del mismo conforme lo dispuesto en la Cláusula 13.14 del Contrato de Concesión.

17. Consulta 50660010: Penalidades.

"En el Art. 6.1. inc. k) del Contrato de Concesión se establece dentro de las obligaciones del Concesionario, "Satisfacer las multas por las infracciones dentro de los tres (3) días de notificado". Cuál es el alcance de lo allí dispuesto atento que en el Art. 15.2 se prevé que el "CONCESIONARIO podrá interponer, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de aplicada la penalidad, recurso de reconsideración".

RESPUESTA: Se deberá satisfacer las multas por las infracciones dentro de los tres (3) días de notificada la penalidad. El recurso previsto en el artículo 15.2. tiene efecto devolutivo.



Fernando Codino
Gerente de Compras y Contrataciones
Subte Buenos Aires S.E.